

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700. Ayuntamiento de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Sábado 17 de Julio de 1948

Núm. 160

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.** - 1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios - SUSCRIPCIONES.** - a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.** - a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS

CONCURSO de proyectos, Suministro y montaje de los desagües de fondo del Pantano de Barrios de Luna (León).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 6 del próximo Septiembre, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 2.289.144,93 pesetas.

La fianza provisional a 39.337,17 pesetas.

El Concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto y pliegos de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del Concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 7 de Julio de 1948. - El Director General. (ilegible).

2274 Núm. 438 - 52,50 ptas.

Administración provincial

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Relación de precios de las distintas variedades comerciales de los productos intervenidos por S. N. T. para la campaña 1948-49, aprobados por la Dirección General de Agricultura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto del Ministerio de Agricultura de 14 de Mayo de 1948.

PRODUCTOS	Pesetas por Qm.
Trigo comercial.....	250 —
Trigo canje.....	117 —
Centeno comercial.....	200 —
Centeno canje.....	108 —
Cebada.....	78 —
Avena.....	70 50
Maiz todas variedades.....	192 40
Habas pequeñas.....	160 —
Habas mazaganas.....	194 20
Habas tarragonas.....	205 70
Almortas.....	95 —
Altramuces.....	65 —
Guisantes de pienso.....	140 —
Veza.....	70 —
Yeros.....	70 —
SUBPRODUCTOS DE MOLINERIA	
<i>Salvados</i>	
De trigo.....	70 —
De cebada.....	67 —
De centeno.....	66 —
<i>Restos de limpia</i>	
De trigo.....	55 —
De cebada.....	52 —
De centeno.....	51 —

NOTAS IMPORTANTES

Se entiende por trigo comercial el que tenga del 2 al 3 por 100 de impurezas. Por consiguiente el precio de 250 pesetas Qm. habrá de aumentarse o disminuirse con arreglo a la siguiente escala:

De 0 a 1 por 100 de impurezas, 2,50 pesetas aumento Qm.

De 1 a 2 por 100 de impurezas, 1,25 pesetas aumento Qm.

De 2 a 3 por 100 de impurezas, precio normal.

De 3 a 4 por 100 de impurezas, 3,00 pesetas deducción Qm.

De 4 a 5 por 100 de impurezas, 6,00 pesetas deducción Qm.

Igual escala regirá para los trigos de canje.

En caso de trigos defectuosos e impropios para la panificación, el S. N. T., único comprador, informará a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes sobre sus aplicaciones, fijando ésta los precios que correspondan a estos trigos.

Las semillas denominadas «simientes certificadas», «simientes puras» y «simientes escogidas», serán adquiridas por el Servicio Nacional del Trigo y vendidas a los agricultores con las bonificaciones y sobrepresos que establece el Decreto del Ministerio de Agricultura de 17 de Octubre de 1940.

León, 14 de Julio de 1948. - El Jefe Provincial, Rafael Alvarez. 2335

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCION DE FONDOS

EJERCICIO DE 1948

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Marzo de 1948.

C p t u l o s	INGRESOS	Presupuesto autorizado		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
						En más		En menos	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	181.511	46	22.716	90			158.794	56
2.º	Bienes provinciales								
3.º	Subvenciones y donativos	228.554	44					228.554	44
4.º	Legados y mandas								
5.º	Eventuales y extraordinarios e Indemnizaciones	71.700		6.191	38			65.508	62
6.º	Contribuciones especiales								
7.º	Derechos y tasas	5.000						5.000	
8.º	Arbitrios provinciales	1.508.300		2.720	63			1.505.579	37
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	5.700.000		104.525	43			5.595.474	57
10.	Cesiones de recursos municipales	849.701	90					849.701	90
11.	Recargos provinciales	100						100	
12.	Traspaso de obras y servicios públicos	275.000						275.000	
13.	Crédito provincial								
14.	Recursos especiales								
15.	Multas	5.000		781	80			4.218	20
16.	Mancomunidades interprovinciales								
17.	Reintegros	119.719	47	40.922	54			78.796	93
18.	Fianzas y depósitos								
19.	Resultas	2.732.436	62	4.541.464	40	1.809.027	78		
	TOTALES	11.677.023	89	4.719.323	08	1.809.027	78	8.766.728	59
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales	441.999	73	71.326	63			370.673	10
2.º	Representación provincial	151.000		17.428	30			133.571	70
3.º	Vigilancia y seguridad								
4.º	Bienes provinciales	5.000						5.000	
5.º	Gastos de recaudación	8.000		1.000				7.000	
6.º	Personal y material	1.868.862	60	345.594	88			1.523.267	72
7.º	Salubridad e higiene	215.000						215.000	
8.º	Beneficencia	3.927.046		728.117	25			3.198.928	75
9.º	Asistencia social	61.500		18.876	86			42.623	14
10.	Instrucción pública	499.151	60	17.554	99			481.596	61
11.	Obras públicas y edificios provinciales	1.406.977	34	102.577	40			1.304.399	94
12.	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado								
13.	Montes y pesca	250.000						250.000	
14.	Agricultura y ganadería	70.050		2.500				67.550	
15.	Crédito provincial								
16.	Mancomunidades interprovinciales								
17.	Devoluciones								
18.	Imprevistos	40.000		4.750				35.250	
19.	Resultas			752.948	85	752.948	85		
	TOTALES	8.944.587	27	2.062.675	16	752.948	85	7.634.860	96

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	4.719.323	08
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	2.062.675	16
EXISTENCIA EN CAJA.	2.656.647	92

León, a 31 de Marzo de 1948.—El Interventor accidental, A. Selva del Pozo.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 26 de Junio de 1948.—La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Juan del Río.—El Secretario, José Peláez.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Roberos del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos	Sacrificados
C. Bacteridiano.....	Valencia.....	Castilfalé.....	Bovina.....	2	2			
Mal Rojo.....	La Vecilla.....	Valdepiélagos.....	Porcina.....	7				7
Perineumonía.....	Idem.....	Vegaquemada.....	Bovina.....	2	1			1
Idem.....	León.....	Carrocera.....	Idem.....	4				4
Idem.....	Valencia.....	Valderas.....	Idem.....	3	1			2

León, 6 de Julio de 1948.—El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).

2285

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Adjudicación de las obras de Pavimentación entre los puntos kilométricos 324.550 al 325.296 de la carretera de Madrid a León (Calle de Sahagún Trozo 1.º).

Vista la autorización concedida por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con fecha 8 de los corrientes, para la adjudicación del destajo de las obras mencionadas, esta Jefatura ha resuelto adjudicarlas a D. Domitilo Guisuraga, vecino de León, que se compromete a su ejecución con la baja del dieciséis por mil sobre los precios de Administración que sirvieron de base al concurso.

León, 15 de Julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pío Ceta. 2348

Delegación de Industria de León

Pesas y medidas

La comprobación periódica correspondiente al año 1948, empezará en los Ayuntamientos siguientes en los días y horas que a continuación se expresan:

Garrafe del Torío, día 26 de Julio a las 9.
Matallana, id. 26 de id. a las 11.
Vegacervera, id. 26 de id. a las 17.
Carmenes, id. 27 de id. a las 10.
La Vecilla, id. 27 de id. a las 15.
Valdelugeros, id. 28 de id. a las 10.
Valdeteja, id. 28 de id. a las 14.
Valdepiélagos, id. 28 de id. a las 16.
Santa Colomba de Curueño, idem 29 de id. a las 10.
Vegas del Condado, id. 29 de idem a las 14.
Vegaquemada, id. 29 de id. a las 17.
Boñar, id. 30 de id. a las 10.
La Ercina, id. 31 de id. a las 9.
Vegamián, id. 1 de Agosto a las 10.

Puebla de Lillo, id. 1 de id. a las 14.
Maraña, id. 2 de id. a las 10.
Acgbedo, id. 2 de id. a las 11.
Burón, id. 2 de id. a las 15.
Oseja de Sajambre, id. 3 de idem a las 10.
Riaño, id. 5 de id. a las 10.
Boca de Huérgano, id. 6 de idem a las 10.
Pedrosa del Rey, id. 6 de id. a las 12.
Posada de Valdeón, id. 7 de idem a las 11.
Salamón, id. 9 de id. a las 10.
Reyero (en Salamón), id. 9 de id. a las 10.
Crémenes, id. 9 de id. a las 13.
Sabero, id. 10 de id. a las 10.
Cistierna, id. 11 de id. a las 10.
Prado de la Guzpeña, id. 13 de id. a las 10.
Renedo de Valdetuéjar, id. 13 de id. a las 14.
Valderrueda, id. 13 de id. a las 16.
Prioro, id. 14 de id. a las 17.
La Vega de Almanza, id. 16 de id. a las 9.
Cebanico, id. 16 de id. a las 11.
Almanza, id. 16 de id. a las 14.
Canalejas (en Almanza), id. 16 de id. a las 14.
Villaverde de Arcayos, id. de idem a las 16.
Villaselán, id. 16 de id. a las 17.
Villamarián de Don Sancho, idem 16 de id. a las 18.
Villazanzo (en Mozos), id. 17 de id. a las 10.
Saelices del Río, id. 17 de idem a las 14.
Cea, id. 17 de id. a las 16.
Joara, id. 18 de id. a las 10.
Villamol, id. 18 de id. a las 17.
Sahagún, id. 19 y 20 de id. a las 10.
Grajal de Campos, id. 23 de idem a las 10.
Escobar de Campos, id. 23 de idem a las 12.
Galleguillos, id. 23 de id. a las 16.
Santa María del Monte de Cea, id. 24 de id. a las 10.

Calzada del Coto, id. 24 de idem a las 13.
Bercianos del Real Camino, idem 25 de idem a las 10.
Gordaliza del Pino, id. 25 de idem a las 14.
Vallecillo, id. 25 de id. a las 12.
Joarilla de las Matas, id. 25 de id. a las 15.
Castrotierra, id. 25 de id. a las 17.
Santa Cristina de Valmadrigal, id. 26 de id. a las 10.
Villamoratiel de las Matas, idem 26 de id. a las 12.
Matadeón de los Oteros, id. 26 de id. a las 17.
Valverde Enrique, id. 27 de idem a las 10.
Izagre, id. 27 de id. a las 12.
Matanza, id. 27 de id. a las 17.
Valencia de Don Juan, id. 28 de id. a las 10.
Valderas, id. 30 de id. a las 10.
Gordoncillo, id. 30 de id. a las 15.
Fuentes de Larbajal, id. 31 de id. a las 10.
Valdemora, id. 31 de id. a las 11.
Castilfalé, id. 31 de id. a las 12.
Villabraz, id. 31 de id. a las 13.
Pajares de los Oteros, id. 1 de Septiembre a las 10.
Gusendos de los Oteros, id. 1 de id. a las 12.
Santas Martas, id. 1 de id. a las 15.
Villanueva de las Manzanas, idem 2 de id. a las 10.
Corbillos de los Oteros (en Palanquinos), id. 2 de id. a las 10.
Campo Villavidel, id. 2 de id. a las 15.
Cabreros del Río, id. 2 de idem a las 17.
Cubillas de los Oteros, id. 3 de id. a las 9.
Fresno de la Vega, id. 3 de idem a las 11.
San Millán de los Caballeros, idem 4 de id. a las 9.
Villademor de la Vega, id. 4 de id. a las 10.
Torál de los Guzmanes, id. 4 de id. a las 12.

Algadefe, id. 4 de id. a las 14.
 Villamandos, id. 4 de id. a las 15.
 Villaquejida, id. 4 de id. a las 16.
 Cimanes de la Vega, id. 4 de idem a las 18.
 Villafer, id. 4 de id. a las 19.
 Campazas, id. 6 de id. a las 9.
 Villaornate, id. 6 de id. a las 11.
 Castrofuerte, id. 6 de id. a las 13.
 Villacé, id. 7 de id. a las 10.
 Villamañán, id. 7 de id. a las 12.
 Valdevimbre, id. 8 de id. a las 10.
 Ardón, id. 8 de id. a las 14.
 Vega de Infanzones, id. 8 de idem a las 16.

Lo que se hace publico para conocimiento de los Sres. Alcaldes y que éstos a su vez lo hagan saber a los interesados.

León, 12 de Julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín. 2333

Jefatura Agronómica de León

ANUNCIO

Habiendo sido adjudicada a esta provincia y a disposición de esta Jefatura la cantidad de diez toneladas de azufre cúprico negro para el tratamiento de los frutales, se pone en conocimiento de aquellos agricultores a quienes pueda interesar para que lo soliciten por mediación de la Hermandad de Labradores y Ganaderos a que pertenezcan.

León, 13 de Julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 2331

RESERVAS

A fin de evitar dificultades a los labradores acogidos a los beneficios de la Orden de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, de 3 de Octubre de 1947 (*Boletín Oficial del Estado* del 5) para transformar fincas de secano en regadío, se les recuerda, en general, la Orden de la Dirección General de Agricultura, de 20 de Diciembre de 1947 (*Boletín Oficial del Estado* del 6 de Enero de 1948) y en particular el párrafo 3.º, de la norma cuarta que, entre otras cosas dispone:

1.º En la primera visita del personal facultativo agronómico, se reconocerán los terrenos y obras realizadas y las posibilidades de las iniciadas o proyectadas.

2.º En la segunda visita se comprobará la terminación total de las referidas obras.

Y, posteriormente, la Dirección General de Agricultura ordena que se compruebe si los caudales son suficientes para los cultivos objeto de reserva.

Por los reservistas a quienes se les extendieron certificaciones provisionales por no estar iniciadas o no estar totalmente terminadas las obras de transformación de secano en regadío, cuando la primera visita, se comprobará las condiciones exigidas

y tendrán muy en cuenta que sólo se librarán certificaciones de aforo de cosechas, cuando se hayan hecho todas las obras proyectadas para que el riego del terreno sea permanente, sin olvidar que en la Jefatura Agronómica existe un Registro Oficial obligatorio de moto-bombas y electro-bombas con destino a usos agrícolas.

León, 12 de Julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 2317

Administración municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

Este Ayuntamiento en su sesión de 7 del actual al aprobar un proyecto de presupuesto extraordinario complementario al extraordinario vigente destinado a ultimar las obras de abastecimiento y alcantarillado acordó figurar como ingresos del mismo los que resulte de la venta de 828 Cédulas del Banco de Crédito Local (representativas de 416.000 pesetas nominales) de que es dueño este Ayuntamiento y los que se consigan de la operación de Crédito de ampliación en las mismas condiciones del que ya tiene concedido dicho Banco a este Ayuntamiento (que en principio se tiene aprobada por el repetido Banco) y que se cifra en 500.000 pesetas, siendo estos acuerdos, el de concertar la referida operación de crédito y el de enajenación de bienes cuyo importe excede del 20 por 100 del presupuesto ordinario de ingresos y de los que han de someterse conforme a la legislación vigente a referéndum o procedimiento sustitutivo del mismo, por el presente se hace público mediante la inserción de este anuncio abriendo la oportuna información pública a la que sólo podrán acudir, por escrito y ante el Gobernador Civil o el Ayuntamiento las personas naturales y jurídicas y Corporaciones o Entidades de interés público general a que se refiere el art. 3.º del Decreto de 25 de Marzo de 1938; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por este mencionado Decreto, y lo que sea de aplicación del Real Decreto de 3 de Abril de 1930.

La Bañeza, 9 de Julio de 1948.—El Alcalde, Inocencio Santos Vidales.

Habiendo aprobado esta Corporación un proyecto de presupuesto extraordinario complementario al extraordinario vigente para atender a los gastos de ultimar las obras de abastecimiento de aguas potable, y alcantarillado a esta ciudad atendiendo al informe técnico del Ingeniero Director, a base sus ingresos de una ampliación del Crédito concertado con el Banco de Crédito Local de España y sobre las mismas

bases y la enajenación de 828 Cédulas de dicho Banco, de que es dueño este Ayuntamiento, por el presente y en cumplimiento del art. 241 del Decreto de 25 de Enero de 1946, se hace público hallarse expuesto todo su expediente durante quince días a fin de admitir reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas y los motivos que indica el referido artículo.

La Bañeza, 9 de Julio de 1948.—El Alcalde, Inocencio Santos Vidales. 2303

Ayuntamiento de Villadangos

Confeccionado por este Ayuntamiento y Comisiones nombradas al efecto, el reparto concertado por el arbitrio municipal sobre el consumo de carnes y bebidas; se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas.

Transcurrido dicho plazo se considerarán concertados con la Administración todos los contribuyentes que acepten la cuota asignada; entendiéndose que la aceptan todos aquellos que dentro del plazo expresado no reclamen contra ella.

Los contribuyentes que presunten reclamación contra la cuota asignada en reparto, serán eliminados del mismo y quedarán sujetos a las trabas de fiscalización, contribuyendo con arreglo a los tipos de gravamen señalados en las Ordenanzas por que se rigen estos impuestos.

Villadangos, 3 de Julio de 1948.—El Alcalde, Máximo Argüello. 2301

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Por la Comisión nombrada al efecto, se ha procedido a la formación del padrón general de los vecinos sujetos a tributar por el arbitrio de vinos y demás impuestos municipales necesarios para nutrir el presupuesto de ingresos del actual ejercicio, cuyo padrón permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días para oír reclamaciones, bien entendido que una vez transcurrido dicho plazo, los contribuyentes que no hayan presentado por escrito sus reclamaciones, se entiende están conformes con las cuotas señaladas.

Laguna de Negrillos a 80 de Julio de 1948.—El Alcalde, Ovidio González. 2308

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1948